



SEILO VARTO VIENTE  
MARAVIEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS X VIENTE X  
OCHO.

Inquisición

Los señores don Juan Pizarro y don Juan de  
Cavallero, fieles executores, en el presente  
mes y el antecedente, dijeron que el don  
y fines de Meataz. sea nula Comisario  
del s. oficio de la Inq. sea a todo su  
despacho del s. oficio, en que haviendo  
Relazion de que de algunos dias a esta p.  
les a faltado el Pescado y que aviendo  
tenido noticia que en uno de los dias  
del mes pasado P.º Baxion de Arroyo  
no le permitio el que el Arriero tiene  
sua carga, y si se señalaxon con Arrieros  
que no quiso, y por que esto lo a reparado  
el tribunal y ser contra la Concordia y  
Pudibieron, ordena a dho Comisario, lo que  
benga asi al s. oficio del Poyo, y que  
lo execute asi mismo contra de mas Cau-  
teros y verdades que fueren dignos  
no embaxaren el que deben el Pescado  
que les pertenece, de que dan cuenta a  
la Cid. de que sea accho asi saber, y en  
tendido por esta Cid. - Acuerda se  
continua la busca de los Instrumentos  
que tiene acordado, y que el s. oficio  
del Poyo como Procurador yudice  
general y fiel executor que fue en el  
mes que a sido, haga informacion  
de lo que fue en el dho. y porcion

